

PLAZA DE TOROS

DE



Tetuán

Empresa DOMINGUIN

El SÁBADO, 5 de agosto de 1933

se verificará, si el tiempo no lo impide, una

GRANDIOSA CORRIDA NOCTURNA

PRESIDIRÁ LA PLAZA LA AUTORIDAD COMPETENTE

1.º Se lidiará **UN BECERRO**, con divisa caña y blanca, de la acreditada ganadería de **DON DIEGO ZABALLOS**, de Salamanca, por la siguiente cuadrilla:

ESPADA

Siro Rea (PICHI)

BANDERILLEROS.—Pedro Aparicio y Jonás García (Andalucé).

SOBRESALIENTE DE ESPADA.—Jonás García (Andalucé).

2.º Se lidiarán **CUATRO NOVILLOS**, de la misma ganadería, por los siguientes diestros:

ESPADAS

Antonio Valero (Valerito), Pedro Martín Retana Luis Ruiz (Lagartija) y Ginés Gea (Niño de la Alegría)

BANDERILLEROS.—Ángel Revuelta (Ángelillo) y Manuel Lozar; Paulino Giménez (Vadillo) y Ramón Gómez; Francisco Villeta (Pacorro) y Teodoro Marín; José Ruiz (Panaderito) y Luis Gutiérrez (Luisín).

SUNTUOSOS REGALOS

Después de la lidia del segundo de los novillos, se verificará un sorteo, para cuyo efecto las localidades irán numeradas, a fin de adjudicar entre los espectadores los siguientes valiosos regalos con que esta Empresa obsequia a los aficionados:

- | | |
|--|--------------------------------------|
| 1.º Una gran bicicleta para caballero. | 4.º 150 ptas. en billetes del Banco. |
| 2.º 200 pesetas en billetes del Banco. | 5.º Un soberbio mantón de Manila. |
| 3.º Un magnífico FONOGRÁFO. | 6.º Un billete de CIEN pesetas. |

NOTA.—Se advierte al público que esté al cuidado con sus números, puesto que no entran en el bombo nada más que los números de los billetes vendidos y, por lo tanto, todos los regalos saldrán forzosamente premiados. Pasada la función no tiene derecho a reclamación alguna.

La corrida empezará a las **ONCE** en punto de la noche

Las puertas de la Plaza se abrirán dos horas antes

La brillante Banda de música de la Cruz Roja Española amenizará el espectáculo

Se observará con todo rigor cuanto preceptúa el Reglamento aprobado por Real orden de 12 de julio de 1930, a cuyo efecto se recuerda lo consignado en los artículos: 5.º, párrafo segundo: Los niños que no sean de pecho necesitan billete para poder entrar en la Plaza. — 15. Si después de comenzada una corrida se suspendiese por causa que, a juicio de la Autoridad, sea de fuerza mayor, no se devolverá a los espectadores el importe de sus localidades, ni tendrán derecho a exigir indemnización alguna. — 40, párrafo segundo: Antes de empezar la función será regado el redondel de la Plaza, haciendo desaparecer todas las desigualdades que puedan perjudicar a los lidiadores. — 57, párrafo primero: Los espectadores de tendidos, gradas y andanadas, no podrán pasar a su localidad durante la lidia de cada toro. — 58, párrafos primero y segundo: Todos los espectadores permanecerán sentados durante la lidia, quedándoles prohibido, expresamente, tener paraguas o sombrillas abiertos desde que empiece el espectáculo, proferir insultos o palabras que ofendan a la moral o decencia públicas, tirar cerillas encendidas y quemar papeles u otros combustibles, golpear, pinchar o arrancar al toro las banderillas, si saltare al callejón, y arrojar al ruedo objeto alguno que pueda perjudicar a los lidiadores o interrumpir la lidia y, de manera muy especial, las almohadillas que utilicen para cubrir sus asientos. Los infractores serán corregidos precisamente con multa y los responsables de la falta última, con la de 250 pesetas, y en defecto de su pago, les será impuesto el arresto correspondiente. — 122. La Empresa no tendrá obligación de hacer lidiar más toros que los anunciados, aunque hubiesen dado poco juego o hubiera sido retirado alguno o varios al corral, por haberse inutilizado en la lidia. Si la inutilización hubiera tenido lugar antes de su salida al redondel, será llevado el toro al corral y sustituido por el sobrero, sin que pase el turno al espada. — 130. Sólo podrán estar entre barreras los lidiadores, agentes de la Autoridad y dependientes de la Plaza, y en los sitios que menciona especialmente este Reglamento. Se recuerda al público la obligación reglamentaria de que cada espectador ocupe su localidad correspondiente. Los empleados de la Empresa y agentes de la Autoridad cuidarán del cumplimiento de esta disposición, evitando toda aglomeración que pueda producirse por tratar de ocupar localidades indebidamente. Según Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de agosto de 1932, el individuo que durante la lidia se lance al ruedo será entregado a los agentes de la Autoridad, imponiéndosele una multa de 250 pesetas o, en su defecto, el arresto supletorio correspondiente. En el caso de hacer resistencia al ser retirado, se le impondrá, además, otra multa de igual cuantía. Los espontáneos no podrán tomar parte en ningún festival taurino en un plazo de dos años, a partir de la fecha en que se hayan arrojado al ruedo. — Para evitar accidentes de fuego, queda prohibido el uso de almohadillas de papel.

PRECIOS DE LAS LOCALIDADES, INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS

	Pesetas	
TENDIDOS...	Barreras.....	2,50
	Contrabarreras y Delanteras.....	1,75
	Filas.....	1,50
	Meseta del Toril, Delanteras.....	2
	Filas.....	1,25
GRADAS.....	Delanteras.....	1,75
	Filas 1.ª y 2.ª.....	1
	Fila 3.ª.....	1

PRECIOS POPULARISIMOS. — Tendidos, 1,50 ptas. — Gradas, UNA peseta

TAQUILLAS DE LA EMPRESA.—Los billetes se expenderán en el nuevo despacho de la Empresa, establecido en la calle de Espos y Mina, 28 y 30, Casa Alipio, almacén de aguardientes, y en la Plaza de Toros.

Horas de venta: En Casa Alipio, el viernes, 4, y sábado, 5, de cuatro de la tarde a nueve de la noche, y en los despachos de la Plaza de Toros, desde las ocho y media en adelante, el día de la corrida.

Se advierte, que después de comprados los billetes, no se admitirán en los despachos sino en el caso de suspenderse la corrida antes de comenzada. — No se dan contraseñas de salida. — Los niños que no sean de pecho necesitan billete